MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 2026195033445393/ DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 040-CENACTUNJA-2026

LUGAR Y FECHA:	Tunja, 16 de octubre de 2026.
CONTRATANTE:	**TC. CÉSAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ** Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja
CONTRATISTA:	**EDGAR MOYANO GUERRERO** **CC. No. 7.172.048 de Tunja**
SUPERVISOR:	**MY. CRISTIAN CAMILO ARCOS COLMENARES** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería Liviana No.2 "Mariscal Antonio José de Sucre" y/o quien haga sus veces
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 042-MC-CENACTUNJA-2026 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, mediante Resolución de Nombramiento No. 043 de fecha 15 de julio de 2026, designó al Gerente de Proyecto, al Supervisor, a los Comités Estructuradores y Evaluadores, para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-CENACTUNJA-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**

2. Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, elaboró el Acta No. 2026195010933676 de fecha 16 de julio de 2026, correspondiente a la Ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para sustentar y aprobar los Estudios Previos y la Invitación para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042- CENACTUNJA-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**

3. Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, elaboró los Estudios Previos de fecha 16 de julio de 2026, correspondientes al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-CENACTUNJA-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**

4. Que, posterior al cierre del proceso, se publicó el correspondiente Informe de Evaluación para los componentes técnico, económico, financiero y jurídico, de fecha 24 de julio de 2026 así como las respectivas reevaluaciones con fecha 29 de julio de 2026, y finalmente el estado final de las evaluaciones con fecha 31 de julio del 2026.

5. Que el señor Mayor **DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS,** Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja y Ordenador del Gasto (E), acogiendo la recomendación de los Comités, aceptó la oferta dentro del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-CENACTUNJA-2026,** mediante **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026**, de fecha 31 de julio de 2026, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** suscrito con el señor **EDGAR MOYANO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.172.048** de Tunja.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000), IVA INCLUIDO.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
SUPERVISOR:	**MY. CRISTIAN CAMILO ARCOS COLMENARES** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería Liviana No.2 "Mariscal Antonio José de Sucre" y/o quien haga sus veces.

VALOR ÚNICO PAGO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), IVA INCLUIDO.

MODIFICATORIO No 1 DE PRÓRROGA:
OMITIDO

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL TUNJA – se compromete a realizar los pagos correspondientes hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00 M/CTE), IVA incluido (si aplica),** a favor del señor EDGAR MOYANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.048, mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 60682544336 de Bancolombia S.A., registrada previamente por el contratista para efectos de pago.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", realizará un (1) pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre de 2023 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaba al dígito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	5726	2026-01-26	$35.000.000,00
CRP	58426	2026-08-03	$32.000.000,00

I. GARANTÍA ÚNICA

MÍNIMA CUANTÍA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. **18-44-101116082 ANEXO 0** de fecha 03 de agosto de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6 que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS		
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
VALOR ASEGURADO:	$6.400.000,00	
VIGENCIA:	Desde: 03/08/2026	Hasta: 15/03/2027
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
VALOR ASEGURADO:	$6.400.000,00	
VIGENCIA:	Desde: 03/08/2026	Hasta: 15/03/2027
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA		
Por encontrarse expedida conforme al COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026, de fecha 31 de julio de 2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".		

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2026

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026.**

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	Informe de supervisión N. 1 de fecha 15/09/2026 Acta recibo de satisfacción N° 2026957029223273 de fecha 15/09/2026	FEV 1334 Del 11/09/2026	5003998224 Del 15/09/2026	$32.000.000,00
TOTAL				$32.000.000,00

GARANTÍA TÉCNICA:

De acuerdo a oficio suscrito por el CONTRATISTA, certificó el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos y la cual ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

El contratista, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, que la "**ADQUISICIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA PARA EL BISUC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**", objeto del presente proceso de selección se realizará en forma oportuna y

en condiciones de calidad y oportunidad; en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien adquirido, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b. Que ampare la calidad de los servicios a suministrar.
c. Que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
d. Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante la prestación del servicio.
e. Deberá garantizar que todos los equipos dispuestos para la respectiva revisión estén en óptimas condiciones de funcionamiento

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500001721 Obligación No. 101526 Factura No. FEV 1334 Del 11/09/2026	**$32.000.000,00**
	TOTAL	**$32.000.000,00**

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor comunicado de aceptación de oferta	$32.000.000,00	
Valor Pago 1		$32.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$32.000.000,00**	**$32.000.000,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **Informe de Supervisión No. 1 del 15 de septiembre de 2026**

Informe de Supervisión el cual contiene tres (03) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. CRISTIAN CAMILO ARCOS COLMENARES** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería Liviana No.2 "Mariscal Antonio José de Sucre" y/o quien haga sus veces

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante

la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:
Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro del COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026 de fecha 31 de julio de 2026, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:
Omitido

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026**, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No. **043 del 15 de julio de 2026**, los que se indican en la siguiente relación.

De igual forma, en dicha gráfica, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la MÍNIMA CUANTÍA.

Gerente del proyecto	CR. GIOVANNY FRANCISCO ORTEGÓN CAYCEDO	
Comité estructurador	Técnico	SV. YAMID GONZÁLEZ VILLAMIL
	Jurídico	PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité evaluador	Técnico	CT. JOSE MAJIN ARIZA MEJIA
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
	Económico	PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR
Supervisor del contrato	MY. CRISTIAN CAMILO ARCOS COLMENARES Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería Liviana No.2 "Mariscal Antonio José de Sucre" y/o quien haga sus veces	
Representante legal firma Contratista	**EDGAR MOYANO GUERRERO**	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la **RESOLUCIÓN No. 043 del 15 de julio de 2026** *"Por la cual se designa, nombra y se fijan funciones de los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Técnico, económico y Jurídico Estructurador y Evaluador, para el proceso de contratación para la adquisición de campana extractora para el BISUC unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja para la vigencia fiscal 2026"*

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.
Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

1. **PRIMERO:** Liquidar bilateralmente el **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026, de fecha 31 de julio de 2026**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, representado por el señor **Teniente Coronel CÉSAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ**, y el contratista **EDGAR MOYANO GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.172.048** expedida en Tunja.

2. **SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo por todo concepto**, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas con la ejecución del **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que estos se encuentren vigentes, de conformidad con los términos y riesgos establecidos en el **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACTUNJA-2026**.

TERCERO: Una vez suscrita por las partes, se remitirá copia del presente **Acta de Liquidación Bilateral** a la carpeta maestra del proceso contractual y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los 16 días del mes de octubre 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel CÉSAR JULIÁN HERRERA RAMÍREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

7172048 Tja

EDGAR MOYANO GUERRERO
C.C. No. 7.172.048 de Tunja

SUPERVISOR,

Mayor CRISTIAN CAMILO ARCOS COLMENARES
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No.2 "Mariscal Antonio José de Sucre"
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Revisó: **PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR**
Asesora Económica "CENAC TUNJA"

Reviso: **PS LISSETH BALVINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**
Asesora Jurídica "CENAC TUNJA"

Aprobó: **MY. DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS**
Jefe de Contratos "CENAC TUNJA" (E)